CMA-001-2026

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN, LA GUAJIRA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA:

El proyecto de consultoría consiste en la elaboración de los estudios y diseños, a nivel de ingeniería de detalle (Fase 3 – estudios y diseños definitivos), de seis (6) intervenciones de infraestructura deportiva y recreativa priorizadas por el Municipio de Distracción, La Guajira, en los sectores Caimito, Ceiba, Madre Vieja, Paraíso, Potrerito y La Vigía. Los estudios no provienen de una etapa previa de prefactibilidad o factibilidad; parten del diagnóstico de los escenarios existentes y de las necesidades identificadas por la Administración Municipal y las comunidades.

La finalidad es contar con seis expedientes técnicos independientes, uno por intervención, que permitan determinar los costos, gestionar recursos de financiación o cofinanciación (entre ellas ante el Ministerio del Deporte) y ejecutar posteriormente las obras. El alcance no incluye la construcción de obras, la instalación de equipamientos ni la operación de los escenarios.

1.1. Alcance

Intervención	Estudios y diseños requeridos
Caimito	Cancha polideportiva con placa, cubierta, graderías, cerramiento, senderos, paisajismo, parque infantil y zona biosaludable.
Madre Vieja	Mejoramiento de la cubierta del escenario existente, parque infantil y zona biosaludable.
Ceiba	Cancha sintética, unidades sanitarias, camerinos, área social, senderos, paisajismo, parque infantil y zona biosaludable.
Paraíso	Mejoramiento de la cubierta del escenario existente, parque infantil y zona biosaludable.
La Vigía	Complejo recreodeportivo con cancha polideportiva, cubierta, graderías, cerramiento, senderos, paisajismo y dotaciones recreativas.
Potrerito	Mejoramiento de cubierta, placa deportiva, cerramiento, parque infantil y zona biosaludable.

1.2. Localización

Municipio de Distracción, departamento de La Guajira, zona rural, en los sectores Caimito, Ceiba, Madre Vieja, Paraíso, Potrerito y La Vigía.

1.3. Población beneficiaria

La población afectada y objetivo es de 3.345 habitantes de los sectores priorizados, según las Estadísticas Municipales 2026.

1.4. Articulación con la planeación

El proyecto se articula con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 (Programa 4301: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte), el Plan de Desarrollo de La Guajira 2024–2027 “Cumpliendo la Palabra” (línea Desarrollo y Justicia Social, sector Deporte y Recreación) y el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 (línea Avancemos en Recreación y Deporte).

2. ANTECEDENTES

El Municipio formuló el proyecto con el identificador 1849075 (sin código BPIN asignado a la fecha). Según la Secretaría de Planeación Municipal (2026), el 70 % de la infraestructura deportiva y recreativa priorizada requiere estudios y diseños técnicos. No existen procesos de contratación previos ni estudios anteriores sobre estas intervenciones.

3. INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

El contrato no contará con interventoría externa. Su vigilancia se ejercerá mediante supervisión a cargo del Secretario de Planeación e Infraestructura o del funcionario que designe el Alcalde, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, dado el valor ($100.000.000) y el plazo (un mes) del contrato.

4. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR A CARGO DEL CONSULTOR Y SU ALCANCE

Las actividades que deberá realizar el Consultor son las siguientes:

- Diagnóstico técnico, reconocimiento de campo, inspección de las estructuras existentes y registro fotográfico de cada intervención.
- Levantamiento topográfico planialtimétrico georreferenciado (MAGNA-SIRGAS).
- Estudio geológico y geotécnico, con exploración del terreno, ensayos de laboratorio y recomendaciones de cimentación y de superficies deportivas.
- Diseño urbanístico, arquitectónico, paisajístico y de accesibilidad, incluidos los equipamientos recreativos.
- Estudios hidrológicos e hidráulicos, de manejo de escorrentía y drenaje pluvial, y diseño hidrosanitario.
- Cálculo y diseño estructural de placas, cimentaciones, cubiertas, graderías y obras complementarias, y evaluación de las estructuras existentes cuando corresponda.
- Diseños eléctricos y de iluminación de los escenarios.

- Documentos de gestión ambiental (incluido el PAGA), análisis predial y social, y Plan de Manejo de Tránsito, según aplique.
- Memorias de cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto, especificaciones técnicas y programación físico-financiera de las futuras obras.
- Socialización de las propuestas de diseño con la comunidad de cada sector.
- Diligenciamiento y formulación del proyecto para su presentación a fuentes de financiación o cofinanciación.
- Consolidación de un expediente técnico independiente por intervención.

Las especificaciones técnicas se organizarán por capítulos constructivos y disciplinas, con numeración uniforme y correspondencia entre los ítems de presupuesto, los APU y las especificaciones, para facilitar la coordinación entre diseño, presupuesto, construcción y supervisión.

Los productos mínimos que debe contener cada expediente son los siguientes:

Estudio o diseño	Entregables mínimos
Diagnóstico	Informe de diagnóstico, inventario de elementos existentes y registro fotográfico.
Topografía	Informe, bases y coordenadas, planos georreferenciados y archivos editables.
Geotecnia	Informe, ensayos, perfiles, parámetros y recomendaciones de cimentación.
Arquitectura y urbanismo	Implantación, plantas, cortes, fachadas, detalles, cuadro de áreas y accesibilidad.
Estructuras	Memorias de cálculo, modelo cuando corresponda, planos y detalles constructivos.
Hidráulica e hidrosanitaria	Memorias, cálculos, planos de redes, drenajes y detalles.
Electricidad e iluminación	Memorias, cálculos luminotécnicos, diagramas y planos.
Gestión ambiental, social y predial	Documento de manejo ambiental (PAGA), PMT, soportes prediales y actas de socialización.
Presupuesto y programación	Memorias de cantidades, APU, presupuesto, especificaciones y cronograma físico-financiero.
Expediente por intervención	Informe técnico integrador, planos firmados por profesionales con matrícula vigente y archivos digitales editables.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución es de Quince (15) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía de cumplimiento y verificación de los soportes del equipo de trabajo. El contrato no se divide en etapas; las seis intervenciones se ejecutan de forma simultánea y el consultor presentará, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, un cronograma de trabajo por intervención.

6. FORMA DE PAGO

El contrato se pagará por el sistema de PRECIO GLOBAL FIJO, sin fórmula de reajuste. La Entidad pagará el valor de cada intervención una vez reciba a satisfacción su expediente técnico completo, en la proporción que dicha intervención representa en el presupuesto oficial, aplicada al valor adjudicado, así: Caimito 19,06 %, Madre Vieja 18,30 %, Ceiba 18,42 %, Paraíso 15,00 %, La Vigía 14,49 % y Potrerito 14,73 %. Cada pago requiere informe del consultor, certificación de cumplimiento del supervisor, factura y acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales. No se otorgará anticipo ni pago anticipado, porque el plazo es de un mes, los pagos se realizan contra entregables y el capital de trabajo exigido ($25.000.000) garantiza la capacidad del consultor para financiar la ejecución.

7. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Las condiciones particulares del proyecto de consultoría son las siguientes:

7.1. ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD

- Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.

- Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.

  Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar.

- Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor.

- Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor.

- Contar con un programa que asegure que los equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, fotocopiadoras y tabletas, entre otros, cumplen con normas aplicables relacionadas con la eficiencia energética. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa respectivo o ficha técnica de los equipos en donde se pueda evidenciar el cumplimiento de la etiqueta energética (ejemplo: EnergyStar o su equivalente). Este programa busca que a través del uso de este tipo de tecnología se fomente el uso (alquiler y/o compra) de dispositivos más eficientes a nivel de consumo de energía. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del supervisor o interventor.

Adicionalmente, se debe garantizar en la etapa de consultoría los siguiente:

- Durante la ejecución del contrato, garantizar que, desde la etapa del diseño de los proyectos, para la etapa de ejecución se favorecerá el uso de materiales con características ambientales, como lo son i) materiales con contenido reciclado o ii) materiales de bajo impacto o iii) materiales certificados con etiquetas ambientales, como el Sello Ambiental Colombiano o iv) nuevas tecnologías de bajo costo . El supervisor o interventor deberá revisar que los entregables que se generen como resultado de la presente contratación cuenten con dichas características.

El consultor aplicará estos criterios a todos sus entregables. Para el uso de equipos tecnológicos se aceptará la ficha técnica que acredite la etiqueta energética o su equivalente.

7.2. APLICACIÓN DE METODOLOGÍA BIM

No aplica. Por el valor, el plazo y la magnitud de las intervenciones, no se exige la metodología BIM. Los planos se entregarán en formato editable (DWG o equivalente) y en PDF.

7.3. PLAN O PROGRAMA DE CALIDAD

El consultor presentará con el cronograma un programa de control de calidad que incluya: listas de chequeo por especialidad; revisión cruzada entre arquitectura, estructuras, redes y presupuesto; verificación de la normativa aplicable y de su edición vigente; y firma de cada producto por el profesional responsable. La Entidad recibirá los productos por intervención

y verificará la coherencia entre estudios, planos, cantidades, presupuesto y especificaciones antes del recibo a satisfacción.

7.4. PLAN O PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

El consultor presentará un programa de gestión de riesgos que identifique, para cada intervención, los riesgos de acceso, clima, disponibilidad predial, orden público e información, con medidas de mitigación y responsables. Como mínimo deberá prever holgura climática en el cronograma de campo, coordinación previa con la Alcaldía y los líderes comunitarios, y seguimiento semanal del avance con el supervisor. Los riesgos del contrato son los de la Matriz 3 – Riesgos.

8. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad entregará al consultor, en la reunión de inicio, los siguientes documentos:

- Documento técnico del proyecto (versión 3), con la identificación del problema, la justificación y la alternativa seleccionada.
- Presupuesto del proyecto (versión 6) y anexo de entregables por intervención.
- Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Distracción.
- Información disponible sobre los escenarios existentes en Madre Vieja, Paraíso y Potrerito.

9. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONSULTOR

Para analizar la información del personal del Consultor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad como requisito previo para la suscripción del acta de inicio del Contrato.

b) Si el Consultor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Consultor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará la equivalencia detallada en la Matriz 4 y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la **Matriz 4** para verificar el grupo de profesionales que el Consultor relacione, específicamente para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de "Exigencias mínimas de la experiencia del proponente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)".

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Consultor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para desarrollar el negocio jurídico pactado y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso de que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

h) El Consultor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo.

i) El Consultor garantizará que los profesionales estén disponibles según su porcentaje de dedicación (físicamente o a través de medios digitales), cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del proyecto de consultoría.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve costos para ella, detallando las razones debidamente que justifican la solicitud de dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el Consultor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Consultor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Se aclara que los perfiles relacionados deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad.

El Personal Clave Evaluable:

Es el definido en el Pliego de Condiciones y es el que se describe a continuación:

• Un (1) Director de consultoría: ingeniero civil o arquitecto.

• Un (1) Especialista principal del proyecto: ingeniero civil especialista en estructuras.

Se requiere un (1) profesional por cada perfil clave evaluable, dado que la magnitud de las seis intervenciones y el plazo de un mes no justifican más de uno.

El personal requerido, **distinto al Personal Clave Evaluable**, es el siguiente:

• Un (1) Arquitecto especialista en diseño (0,70).

• Un (1) Ingeniero hidráulico e hidrosanitario (0,65).

• Un (1) Ingeniero geotecnista (0,65).

• Un (1) Ingeniero electricista (0,60).

• Un (1) Profesional ambiental (0,50).

• Un (1) Ingeniero civil para topografía (0,80).

a. Requisitos del personal del Consultor

El personal del consultor debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia, definidos conforme a la Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal (versión 1 del 15 de diciembre de 2025), tabla de procesos iguales o menores a 1.500 SMMLV (presupuesto oficial: 57,11 SMMLV):

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	% de dedicación	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	1	**Director de consultoría (Personal Clave Evaluable)**	Ingeniero civil o arquitecto	Posgrado en gerencia de proyectos, gerencia de obras, gerencia de construcciones, project management o administración de obras civiles	50 %	6	2
2	1	**Especialista en estructuras – especialista principal del proyecto (Personal Clave Evaluable)**	Ingeniero civil	Posgrado en estructuras, ingeniería estructural o análisis y diseño de estructuras	70 %	4	2
3	1	**Arquitecto especialista en diseño**	Arquitecto	Posgrado en diseño arquitectónico, diseño urbano, urbanismo o arquitectura	70 %	4	2

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	% de dedicación	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
4	1	**Ingeniero hidráulico e hidrosanitario**	Ingeniero civil, ingeniero sanitario o ingeniero ambiental y sanitario	Posgrado en recursos hidráulicos, hidráulica o ingeniería sanitaria	65 %	4	2
5	1	**Ingeniero geotecnista**	Ingeniero civil	Posgrado en geotecnia o ingeniería geotécnica	65 %	4	2
6	1	**Ingeniero electricista / iluminación**	Ingeniero electricista o ingeniero electromecánico	N.A.	60 %	4	2
7	1	**Profesional ambiental**	Ingeniero ambiental, ingeniero sanitario o ingeniero ambiental y sanitario	N.A.	50 %	2	1
8	1	**Ingeniero civil – topografía**	Ingeniero civil, ingeniero topográfico o ingeniero catastral y geodesta	N.A.	80 %	2	1

Nota 1: Cuando no se requiere título de posgrado se indica “N.A.”.

Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso o seminario como estudio de posgrado.

Nota 3: Categorías de la Matriz 4 aplicadas: Director de consultoría, Categoría 4 (6 años de experiencia general y 2 de específica); especialista en estructuras, arquitecto, ingeniero hidráulico e hidrosanitario, ingeniero geotecnista e ingeniero electricista, Categoría 5 (4 y 2 años); profesional ambiental e ingeniero civil de topografía, Categoría 6 (2 y 1 años).

Nota 4: La experiencia específica está contenida dentro de la experiencia general y no se suma a ella. Para el Director de consultoría corresponde a la dirección de contratos de consultoría de estudios y diseños de infraestructura social, recreativa, deportiva o de edificaciones; para los demás perfiles, a la elaboración de estudios o diseños de su especialidad.

Nota 5: Para acreditar los mínimos del Personal Clave Evaluable (no para obtener puntaje) se aplican las equivalencias de la Matriz 4. Experiencia del Director de consultoría: un (1) año como Director de interventoría a contrato de consultoría equivale a un (1) año; un (1)

año como Coordinador de interventoría a contrato de consultoría, Coordinador de consultoría o Supervisor, coordinador o gestor de una Entidad Estatal equivale a medio (0,5) año; y dos (2) años como Residente de consultoría equivalen a medio (0,5) año. Formación: una especialización equivale a dos (2) años de experiencia general y uno (1) de específica, y una maestría u otro posgrado superior a tres (3) años de experiencia general y uno y medio (1,5) de específica, o viceversa. Los títulos o años usados en una equivalencia no podrán sumarse de nuevo para puntaje.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores o posteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o después de su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser allegado con posterioridad a la celebración del Contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Consultor contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Consultor utilice en la ejecución del contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato y fue objeto de observaciones por los interesados en el Proceso de Contratación.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

10. EXAMEN DEL SITIO O ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

10.1. EXAMEN DEL SITIO DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Es responsabilidad del Proponente inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del área de influencia e informarse sobre la forma y características del lugar, localización y naturaleza de la zona y la de los espacios necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, equipos y vías de acceso al sitio y a las instalaciones que se puedan requerir, las

condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto; en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normativa especial que rija en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención, y en general sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Asimismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los posibles riesgos previsibles de la consultoría, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

10.2. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

El área de influencia del proyecto corresponde a los sectores Caimito, Ceiba, Madre Vieja, Paraíso, Potrerito y La Vigía, en la zona rural del municipio de Distracción, La Guajira, donde se localizan los seis predios objeto de los estudios y diseños, y a las comunidades que harán uso de los escenarios (3.345 habitantes). El consultor deberá considerar las condiciones de acceso, el régimen de lluvias y la presencia de comunidades indígenas o étnicas en la zona, caso en el cual coordinará con la Entidad lo pertinente.

11. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN APLICABLE POR EL CONSULTOR

Aplica únicamente para los trabajos de campo (topografía y exploración geotécnica). El municipio no exige un manual de imagen para este contrato; los informes y planos llevarán el nombre del proyecto y el logo de la Alcaldía de Distracción.

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del Consultor todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de los trabajos de campo y demás dispositivos de seguridad, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

12. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La ejecución de la consultoría no requiere licencias ni permisos. El consultor obtendrá, cuando aplique, las autorizaciones de los propietarios o de la Alcaldía para el ingreso a los predios y la ejecución de sondeos, e identificará en cada expediente las licencias de construcción o urbanismo, los permisos ambientales y los demás trámites que exigirán las futuras obras. La aprobación de los estudios no equivale a licencia, permiso ni aprobación de financiación.

13. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Los estudios y diseños se elaborarán conforme a las siguientes normas, en su versión vigente al momento del diseño, identificando en cada memoria la norma y la edición utilizadas:

• NSR-10 (Decreto 926 de 2010 y modificaciones): geotecnia, estructuras, cubiertas y graderías.

• RETIE (Resolución 40284 de 2026) y RETILAP (Resolución 40286 de 2026), con su régimen de transición: instalaciones eléctricas e iluminación.

• NTC 1500 (Código Colombiano de Fontanería) y RAS (Resoluciones 0330 de 2017 y 0799 de 2021): instalaciones hidrosanitarias, redes externas y drenaje.

• Resoluciones IGAC 068 de 2005, 715 de 2018 y 370 de 2021 y marco MAGNA-SIRGAS: topografía y georreferenciación.

• NTC 4140, 4143, 4144, 4145, 4201 y 4279: accesibilidad al medio físico.

• Manual de Escenarios Deportivos del Ministerio del Deporte y reglas técnicas de cada disciplina: dimensiones, áreas de seguridad y superficies de juego.

• Decreto 1076 de 2015: gestión ambiental. Decreto 1077 de 2015 y EOT de Distracción: ordenamiento y urbanismo.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Hacen parte de este Anexo: el documento técnico del proyecto (versión 3), el presupuesto oficial por intervención (versión 6), el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial y la Matriz 3 – Riesgos.

En constancia, se firma en Distracción, La Guajira, a los 12 días del mes de noviembre de 2026.

(original firmado)

NATALY MARÍA PARODI CAICEDO
Secretaria de Planeación e Infraestructura